



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 41/2022 – C.D.T.

(Ref. APRUEBASE el Decreto N° 115/P.E.M./2022 y ORDENESE a Desafectación del bien de Dominio Público de la Municipalidad de Tilcara BACHI 25).

VISTO:

La vigencia de lo preceptuado en la Constitución Nacional, Provincial, leyes provinciales, Ley Orgánica de los Municipios y Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, luego de recepcionadas las presentación de la comunidad educativa perteneciente al Bachillerato N° 25 “Germán Choquevilca” de nuestra ciudad, requiriendo el inicio de gestiones tendientes a lograr la construcción de su propio edificio escolar.

Que, la comunidad educativa del Bachillerato N° 25 comparte hace años el edificio con otra institución escolar.

Que, se iniciaron gestiones a nivel nacional y provincial tendientes a lograr el sueño tan anhelado de contar con el propio edificio escolar del Bachillerato N° 25 “Germán Choquevilca de Tilcara”, las inquietudes y solicitudes de las autoridades municipales fueron debidamente aceptadas con el tiempo prudencial de acercar soluciones concretas.

Que, las últimas estadísticas demuestran la necesidad y la urgencia de contar con un propio edificio escolar, debido fundamentalmente al aumento de la matrícula y al normal desempeño escolar pedagógico que debe contar cualquier institución educativa del nivel medio.

Que, tras los anuncios de la implementación de Programa de Mejoras de la Calidad Educativa – PROMACE y los buenos resultados que estaría dando la rentas del mega proyecto productivo de Cauchari, las respuestas positivas llegaron de manera concreta.

Que, se realizaron varios encuentros con autoridades provinciales y de Gobierno provincial, adquiriendo el compromiso de estar beneficiados dentro del programa de ejecución de mejoras en la calidad educativa.

Que, se realizaron visitas personales a los posibles terrenos en donde se ubicaría las instalaciones del nuevo Bachillerato N° 25 de Tilcara.

Que, en fecha Abril del 2022 el Departamento Ejecutivo, recepciona nota N° 023 –DPP/2022 de parte de la Arquitecta Liliana María Giménez en su calidad de Secretaria de Infraestructura Educativa – PROMACE del Ministerio de Educación, en donde requiere la realización de los trámites administrativos necesarios para la inclusión definitiva del terreno



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



que será parte integrante de la ejecución de la obra nuevo BACHILLERATO N° 25 de Tilcara. Elevando para conocimiento del titular del Poder Ejecutivo municipal los datos catastrales del futuro terreno, solicitando se realicen los trámites para la afectación del mismo a la construcción del Bachillerato N° 25 "GERMAN CHOQUEVILCA de Tilcara".

Que, el titular dominical del inmueble citado es la Municipalidad de Tilcara, por lo que es necesario contar con la aprobación de la desafectación de un bien de dominio público para posteriormente afectarlo a la construcción del nuevo Bachillerato N° 25 de Tilcara.

Que, los DATOS CATASTRALES del inmueble son: MANZANA 22, CIRCUNSCRIPCION 1, PARCELAS 1, SECCION 1, PADRON I-1409, DOMINIO I-1740 de Propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TILCARA, PLANO RES. N° 30/58, ARCHIVO I-I-I-061 ORIGEN, SUPERFICIE: 8435,52 m2.

Que, la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 establece que toda disposición de bienes del estado municipal por parte del Departamento Ejecutivo deben ser acordados por el Concejo Deliberante.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 41/2022:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Decreto N° 115/P.E.M./2022 y ORDENESE a desafectación del bien de dominio público de la Municipalidad de Tilcara, descripto como "Manzana 22, Circunscripción 1, Parcelas 1, Sección 1, Padrón I-1409, Dominio I-1740 de propiedad de la Municipalidad de Tilcara, Plano res. N° 30/58, Archivo I-I-I-061 Origen, Superficie: 8435,52 m2".

ARTICULO 2°: Apruebase la afectación a favor del Ministerio de Educación del terreno identificado como: Manzana 22, Circunscripción 1, Parcelas 1, Sección 1, Padrón I-1409, Dominio I-1740 de propiedad de la Municipalidad de Tilcara, Plano res. N° 30/58, Archivo I-I-I-061 Origen, Superficie: 8435,52 m2, destinado exclusivamente a la construcción del nuevo edificio escolar del bachillerato n° 25 "German Choquevilca de Tilcara".

ARTICULO 3°: El destino y afectación del inmueble, es a los fines de ser beneficiarios del programa de ejecución de mejoras de la calidad educativa – PROMACE, siendo en esta oportunidad la construcción del nuevo edificio del Bachillerato N° 25 "German Choquevilca de Tilcara".



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



De cambiar el destino u objeto del presente instrumento dispositivo, sea por parte del Ministerio de Educación u Organismo Gubernamental diferente, el mismo tendrá el carácter de nulo de nulidad absoluta y de imposible ejecución.

Prevéase la gestión y trabajos hídricos previos a toda construcción.

ARTIUCLO 4º: Elévese copia certificada del presente instrumento a las autoridades del Ministerio de Educación, al Gobierno de Jujuy, a la Dirección de Inmuebles de la Provincia, a la Secretaria de Infraestructura de la Provincia, al Bachillerato N° 25 German Choquevilca de Tilcara.

ARTICULO 5º: De forma y demás efectos.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 13 días del mes de julio de 2022 del año 2022.-